



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 30/2024  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : EX-2024-00092829- -UNC-ME#ESCMB/2024  
**Objeto de la contratación:** "Adquisición de Papel para la Imprenta de la Escuela, para la elaboración de guías de estudios para el Nivel Secundario y Nivel Pregrado, exámenes, notas y papelería para Áreas Administrativas  
Período: Marzo Julio del 2024.  
**Rubro:** Librería,pap. y utiles oficina  
**Lugar de entrega único:** ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO (LA RIOJA 1450 (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	LA RIOJA 1450 - Bº ALBERDI, (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Dirección:</b>	LA RIOJA 1450 - Bº ALBERDI, (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Plazo y horario:</b>	DESDE EL 7/3/24 al 12/3/24 DE 8 HS. A 12 HS.	<b>Plazo y horario:</b>	DESDE EL 07/3/24 AL 12/3/24 DE 8 HS A 12 HS
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	LA RIOJA 1450 - Bº ALBERDI, (5000), CORDOBA, Córdoba	<b>Lugar/Dirección:</b>	LA RIOJA 1450 - Bº ALBERDI, (5000), CORDOBA, Córdoba
<b>Fecha de inicio:</b>	07/03/2024	<b>Día y hora:</b>	13/03/2024 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	13/03/2024 a las 10:45 hs.		

## REGLONES



UNC	DIAGUITA - Compras y Contrataciones		
Universidad Nacional de Córdoba			
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Resmas (paquete de 500 hojas) de Papel Obra de Primera Extra Blanco Alcalino, apto para impresiones doble faz en laser, duplicadora digital y fotocopias, de 80 gramos/m2, tamaño A3 (297 x 420 cm.), envasada en papel plastificado y a su vez en cajas de cartón; debido a la calidad requerida se solicita cotizar únicamente primeras marcas de origen nacional.	UNIDAD	650,00
2	Resma (paquete de 500 hojas) de Papel Obra de Primera Extra Blanco Alcalino, apto para impresiones doble faz en laser, duplicadora digital y fotocopias, de 80 gramos/m2, tamaño OFICIO LEGAL (216 x 356 mm.), envasada en papel plastificado y a su vez en cajas de cartón; debido a la calidad requerida se solicita cotizar únicamente primeras marcas de origen nacional	UNIDAD	20,00
3	Resma (paquete de 500 hojas) de Papel Obra de Primera Extra Blanco Alcalino, apto para impresiones doble faz en laser, duplicadora digital y fotocopias, de 80 gramos/m2, tamaño IRAM A 4 (210 x 297 mm.), envasada en papel plastificado y a su vez en cajas de cartón; debido a la calidad requerida se solicita cotizar únicamente primeras marcas de origen nacional	UNIDAD	100,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Normativa Aplicable

La presente selección de oferentes se regirá por las disposiciones legales vigentes, **Decretos N°: 1023/2001 y 1030/2016, Ordenanza 5/2013 del H.C.S. y Resolución N° 12/2024 de la S.G.I. de la UNC**, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### ARTÍCULO 2: Vista y Retiro de Pliegos

Cualquier persona interesada podrá tomar vista del pliego en la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano – Area Económico Financiera – La Rioja 1450 – B° Alberdi – CP 5000 – Cba. En días hábiles administrativos de 8:00 Hs. a 13:00 Hs. – Teléfono 0351 – 4337042. No será requisito para presentar las ofertas haber retirado el pliego. Sin embargo quienes no lo hubieren retirado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de las ofertas. **En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico que revestirá el carácter de oficial y donde las comunicaciones que deban cursarse serán válidas.**

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los interesados a participar en el presente procedimiento licitatorio efectuar las gestiones necesarias para tomar conocimiento de dichas actuaciones.

### ARTÍCULO 3: Consultas al Pliego de Bases y Condiciones

Las consultas referidas al presente procedimiento deberán efectuarse por escrito en la Esc. Sup. De Com. Manuel Belgrano – Area de Mesa de Entradas-, en días hábiles administrativos y en el horario de 08:00 a 13:00 hs. No se responderán las consultas efectuadas fuera de término, ni se



atenderán aquellas que se realicen telefónicamente.

#### ARTÍCULO 4: Circulares Aclaratorias y Modificadorias

La Esc. Sup. De Com. Manuel Belgrano podrá confeccionar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones particulares, ya sea en carácter de oficio o de respuesta a consultas. La unidad operativa de compras podrá emitir las circulares pertinentes y deberán ser comunicadas y difundidas veinticuatro horas (24 hs) de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

#### ARTÍCULO 5: Presentación de las Propuestas

a) Las propuestas serán presentadas en el lugar, día y hora que fijadas en el presente pliego. Las que se presenten fuera del término estipulado, serán rechazadas sin más trámite.

b) la propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, en sobre cerrado con la leyenda: “**Adquisición de Papel para la Imprenta de la Escuela, para la elaboración de guías de estudios para el Nivel Secundario y Nivel Pregrado, exámenes, notas y papelería para Áreas Administrativas**” – **Período: Marzo – Julio del 2024**, número y tipo del Trámite licitatorio, fecha y hora de apertura y número de expediente.

c) La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan al presente procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. c) se deberá adjuntar junto la propuesta el nombre o razón social del oferente, situación impositiva ante el AFIP, domicilio, y **dirección de correo electrónico** para las comunicaciones que deban cursarse durante todo el proceso licitatorio. Las mismas serán válidas y de carácter oficial.

#### ARTÍCULO 6: Plazo de mantenimiento de las Ofertas:

**10 (diez ) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará de manera automática por un lapo igual al inicial fijado en el presente pliego. y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de dos (2) días corridos previos al vencimiento de cada plazo.

#### ARTÍCULO 7: Prohibición de Participar en más de una Oferta

Cada oferente podrá participar en una sola oferta, por sí o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán las ofertas que transgredan la prohibición. No se encuadran dentro de la prohibición estipulada, las ofertas que presenten alternativas.

#### ARTÍCULO 8: Requisitos de las ofertas

1) deberán ser redactadas en idioma nacional, 2) el original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o representante legal, 3) la propuesta económica





se presentará en original y duplicado, 4) las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, deberán estar salvadas, 5) los sobres, cajas o paquetes deberán presentarse perfectamente cerrados con la identificación del N° y tipo de procedimiento, objeto, fecha y hora de apertura y número de expediente por el que se tramita el trámite licitatorio, 6) **Los oferentes deberán consignar domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad de Córdoba**, Provincia de Córdoba, Argentina. 7) la cotización deberá consignar: a) precio unitario y cierto, en números y con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón en números, b) las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta (**en pesos y con IVA incluido**) deberán ser expresados en letras y números, c) el precio cotizado será el precio final que deba pagar por todo concepto, no se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste. 8) Adjuntar a la oferta: el documento de garantía de la oferta o constancia de haberla constituido, equivalente al 5% del monto total de la oferta en algunas de las formas establecidas en el artículo 39 de la Disposición 63/2016 – ANEXO I. 9) **Con pagarés a la vista, SOLO** cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, **NO supere** la suma de PESOS CIEN MIL- ( \$ 100.000,00.-). Esta forma de garantía (pagaré a la vista) no es combinable con las restantes enumeradas en el mencionado artículo. 10) Siempre presentar las garantías que correspondan ( sean de garantía de la Oferta o de Contrato ). 11) Quienes deseen participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios **deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores**. Sin embargo, este requerimiento no es obligatorio al momento de presentar la oferta, **pero resulta requisito indispensable la inscripción en dicho Sistema para poder adjudicar**. 12) A la fecha del acta de apertura, la Unidad Operativa de Compras, verificará a través al SERVICIO WEB del AFIP si los oferentes registran deuda o incumplimientos tributarios.

#### ARTÍCULO 9: Evaluación de las Ofertas

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual, no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La comisión evaluadora seleccionara la mejor propuesta no solo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, calidad del producto ofrecido, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de pre adjudicación. La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. La Comisión emitirá el Dictamen, el que contendrá como mínimo: a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas. b) Se evaluará la calidad de todos los oferentes, consultando al Sist. de Inform. de Proveedores. c) Verificación sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales expedido por AFIP. d) Explicación de los motivos de exclusión, cuando algún oferente no fuere elegible. e) Se evaluarán todas las ofertas presentadas en tiempo y forma.



**ARTÍCULO 10:** Causales de Desestimación

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 25 de la Disposición 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 26 de dicha Disposición.

**ARTÍCULO 11:** Pauta Para la Inelegibilidad

Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el artículo 68 del Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 12:** Errores de Cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, en la proporción que corresponda.

**ARTÍCULO 13:** Precio Vil o Precio No Serio

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico, cuando presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios exclusivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

**ARTÍCULO 14:** Desempate de Ofertas

Se regirá por artículo 70 del Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 15:** Comunicación del Dictamen de Evaluación

El Dictamen será comunicado por alguno de los medios establecidos en el artículo 72 del Decreto 1030/2016, dentro de los dos días de emitido.

**ARTÍCULO 16:** Impugnaciones al Dictamen de Evaluación

El Dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, **previa integración de la garantía de impugnación**, de acuerdo a lo estipulado en el inciso d) artículo 78 del Decreto 1030/16, en efectivo en la cuenta 21319033/84, del Banco de la Nación Argentina.

**ARTÍCULO 17:** Adjudicación

La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Serán resueltas en el mismo acto, las impugnaciones si se hubieran formulado. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.



**ARTÍCULO 18:** Garantía de Cumplimiento de Contrato

El contratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra

**ARTÍCULO 19:** Sellado de Ley

El timbrado de la Orden de Compra lo debe realizar el adjudicatario.

**ARTÍCULO 20:** Recepción de los Bienes

La entrega de lo requerido se efectuará en la Imprenta de la Esc. Sup. de Com. Manuel Belgrano, en el horario de 08:00 Hs. a 13:00 Hs. – calle La Rioja 1450 – B° Alberdi – Córdoba. La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva que se otorgará dentro del plazo de diez (10) días de recibidos los bienes.

**ARTÍCULO 21:** Forma de Pago

Contado contra entrega de lo solicitado y con la corroboración de la recepción definitiva debidamente conformada por la Comisión de Recepción. Cumplimentado dicho procedimiento se deberá presentar la factura correspondiente en el Area Económico Financiera de la Esc. Sup. De Com. Manuel Belgrano – La Rioja 1450 – Córdoba. Dentro de los 72 hs. contados a partir de la fecha de recepción de la factura se efectivizará el pago a través de transferencia bancaria al **CBU de la firma proveedora**. La Universidad es agente de retención impositivo, por lo que deducirá previo a la emisión del pago correspondiente, los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a cualquier otro impuesto que correspondiere, conforme a la aplicación de las leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. Es responsabilidad de la firma adjudicataria adjuntar – a la factura - las constancias de las exenciones en el caso que las tuviere.

La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de I.V.A. exento.

**ARTÍCULO 22:** Evaluación del Adjudicatario

Será calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores de la Universidad Nacional de Córdoba (REP UNC) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2516/2013

## OBSERVACIONES GENERALES

1) Los Oferentes deberán Cotizar por Renglón. (Especificar el PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL RENGLÓN).

2) Especificar el Total General de la Oferta.





3) Se deberá Cotizar hasta con un Máxima de 2 (Dos) Decimales.

